ORGANISMO: Secretaría de Desarrollo Económico
ACTA No. 36

Fecha	**1 de septiembre del 2025**
Hora	7:30 am
Lugar	Despacho Secretaría Desarrollo Económico

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Manuel Alejandro Naranjo Giraldo	Secretario de Desarrollo Económico
Luz Dary Campuzano Echeverri	Directora Planificación y Comercialización Agropecuaria
Yesid Cano Toro	Rol Financiero
Catalina García Colorado	Rol Jurídico
Mary Luz Quintero Arias	Secretaria Técnica

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Manuel Alejandro Naranjo Giraldo	Secretario de Desarrollo Económico
Luz Dary Campuzano Echeverri	Directora Planificación y Comercialización Agropecuaria
Yesid Cano Toro	Rol Financiero
Herman Yairton Serna Trejos	Rol Logístico
Pedro Luis González Tabares	Rol Logístico
Catalina García Colorado	Rol Jurídico
Mauricio Orlando Molina Lince	Rol Técnico
Aura Yudis Gómez García	Rol Técnico
Mary Luz Quintero Arias	Secretaria Técnica

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución No. 2025060000887 del 17 de enero de 2025 se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Desarrollo Económico para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.1 Dirección o Dependencia: Planificación y Comercialización Agropecuaria.

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de contrato interadministrativo, Régimen Especial Ley 489 de 1998, artículo 95, entre el Departamento de Antioquia, Secretaría de Desarrollo Económico y el municipio de Angostura.

No. de Estudio Previo: 25AS161G2437

Objeto	Articular acciones para la realización de los estudios y diseños para la construcción de la feria de ganados del municipio de Angostura.
Presupuesto Oficial	El valor total del convenio es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($150.000.000).** El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Desarrollo Económico aporta en efectivo **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000)** correspondiente al 80% del valor total del convenio. El municipio de Angostura aporta en efectivo **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)** correspondiente al 20% del valor total del convenio.
Número y valor de CDP o VF	**DEPARTAMENTO** **Reserva Presupuestal:** 1000226335 del Convenio 100000906 entre el Departamento de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, representados en CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000). **Vigencia Futura:** N/A. **MUNICIPIO** **CDP:** número N° 000505 del 30/06/2025, por TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000), correspondiente al 20% del valor total del convenio. **Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009 por un valor de $30.000.000

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**DEPARTAMENTO** **Banco de proyectos:** **Nombre:** Mejoramiento de la Infraestructura de apoyo a la producción, transformación y comercialización pecuaria del Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050019 **Vigente hasta:** 13 de mayo de 2025. **MUNICIPIO** **Banco de Proyectos:** 2024050210043 "Fortalecimiento, apoyo y acompañamiento a los productores agropecuarios del Municipio de Angostura".
Plazo	Tres meses (3) meses, contados a partir del acta de inicio.
Expone	Mauricio Orlando Molina Lince.
Miembros del CAE	**Rol Técnico:** Mauricio Orlando Molina Lince **Rol Logístico**: Herman Yairton Serna Trejos **Rol Jurídico**: Catalina García Colorado
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Luz Dary Campuzano Echeverri, Directora Planificación y Comercialización Agropecuaria.
Documentos aportados	1. Documento Anexos Generales de los Estudios y Documentos Previos 2. Reserva Presupuestal (CDP) del departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del Municipio de Angostura 4. Certificado de Registro de Programas y Proyectos del departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico 5. Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Municipio de Angostura. 6. Propuesta Técnica presentada por el municipio 7. Manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas, que se encuentra en el aplicativo ISOLUCIONV3. 8. Circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022. 9. Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente 10. Guía de manejo social, ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo.
Observación: El alcance del presente convenio es articular acciones para la realización de los estudios y diseños para la construcción de la feria de ganados del municipio de Angostura, dicha acción se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas para infraestructura de acuerdo a los lineamientos y requerimientos de la autoridad sanitaria para la intervención en las áreas. Estos estudios se hacen basados en el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias	

en torno al bienestar animal y seguridad de los usuarios de la feria, Resolución 1634 de 2010. Al día de hoy la feria actual se realiza en un potrero ubicado en el perímetro urbano del municipio, lo que no cumple con la normatividad exigida para concentraciones de animales, lo que reduce las condiciones para su autorización por parte del ICA, deficientes protocolos para la movilidad para los transeúntes en la feria, lo que podría causar un riesgo para la vida y salubridad de los habitantes del municipio y personas que se dedican a dicha actividad económica. La Secretaría de Desarrollo Económico realizará la supervisión durante todo el desarrollo de las actividades por parte del municipio de Angostura hasta lograr el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción. Se incluye proyecto con solicitud del Municipio de Angostura, presentación del proyecto, presupuesto y cotizaciones y especificaciones técnicas, información en medio digital, presentado por el municipio, como parte integral del proyecto. Este proyecto presentado por el municipio beneficia, a 444 pequeños productores de predios menores de 50 Has; 41 productores de predios de un rango de 50 a 100 Has, y 20 productores de predios de un rango de 100 a 500 Has, para un total de 505 productores, así mismo, todos los habitantes del Municipio se beneficiarán al comercializar el ganado en buenas condiciones, enmarcada en la normatividad sanitaria. Así mismo, se beneficiará de manera indirecta la población ganadera de los municipios vecinos de Angostura, Yarumal, Campamento, Guadalupe y Carolina del Príncipe, con una potencia de comercialización de 280 bovinos por feria.

Los estudios presentados por el municipio de Angostura para el proyecto, son los siguientes: Estudio de factibilidad técnica, económica, financiera, social y ambiental de la Plaza de Ferias de Angostura, levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño eléctrico, Presupuesto Oficial: el que ha sido suministrado por el Municipio de Angostura y se ha ajustado a las necesidades y requerimientos de la Resolución 1634 de 2010 del ICA para concentración de animales.

El municipio de Angostura es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que se le transfieren y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener el desembolso de los recursos ante el departamento de Antioquia. El departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del municipio de Angostura.

Conclusión: se recomienda y se lleva a la aprobación del COS.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO___.

1.2 Dirección o Dependencia: Dirección de Planificación y Comercialización Agropecuaria.

1.2.1. Solicitud para iniciar proceso de Convenio de Asociación, Régimen Especial. Ley 489 de 1998, Artículo 96. Decreto 092 de 2017, Artículo 5, entre el Departamento de Antioquia, Secretaría

de Desarrollo Económico y la Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia – CORPOHASS.

No. de Estudio Previo: 25AS161G2363**

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>Articular Acciones para la Implementación del Registro Predio Exportador en cultivos de aguacate Hass en el Departamento de Antioquia.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>El valor del convenio corresponde a la suma de los aportes del Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico, más los aportes propuestos por el conveniante CORPOHASS, según la propuesta y la manifestación de interés presentada, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Una vez terminado el proceso No. 25AS161G2363* en SECOP II, bajo la modalidad Solicitud de Información a los Proveedores, el valor final total del Convenio es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($255.467.156)

Los recursos en efectivo del Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico, en efectivo asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($150.000.000) que corresponde al 58,72 % del valor total del convenio, respaldados en la Reserva Presupuestal N° 00000001000229760 del 01/07/2025.

El aporte en efectivo de La Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia – CORPOHASS, asciende a la suma de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($105.467.156), que corresponde al 41, 28 % del valor total del convenio.

<table>
<tr><td colspan="2">Departamento de Antioquia</td><td rowspan="2">Total</td></tr>
<tr><td>Fondo IDEA</td><td>Recursos ordinarios</td></tr>
<tr><td>$150.000.000</td><td></td><td>$150.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Número y valor de CDP o VF</td><td>DEPARTAMENTO

Reserva Presupuestal N° 00000001000229760 del 01/07/2025. – Valor: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000). Correspondiente a los aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico.</td></tr>
</table>

	Vigencia Futura: N/A **CORPORACIÓN** **Rubro Presupuestal**: N/A **CDP:** N/A **Aportes en Efectivo:** CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($105.467.156), según propuesta económica presentada por CORPOHASS.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**DEPARTAMENTO** **Banco de proyectos:** **Nombre:** Mejoramiento de las capacidades comerciales, para el acceso a mercados nacionales e internacionales por medio de estrategias de formación y transferencia de tecnología dirigida a los productores agropecuarios del departamento de Antioquia **BPIN/BPID:** 2024003050025 **Elemento PEP:** 14-0108 **Vigente hasta:** 17 de septiembre del 2025. **CORPORACIÓN** **Propósito Superior:** Liderar la sostenibilidad de la Agro Industria Colombiana del Aguacate Hass **Componente:** - Sostenibilidad - Gestión del Conocimiento - Gestión de la Información - Mercadeo y Comunicaciones - Representación Gremial -Alianzas Estratégicas **Proyecto:** Articular Acciones para la Implementación del Registro Predio Exportador en cultivos de aguacate Hass en el Departamento de Antioquia.
Plazo	Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.
Expone	Aura Yudis Gómez García
Miembros del CAE	**Rol Técnico:** Aura Yudis Gómez García **Rol Logístico**: Pedro Luis Gonzáles Tabares **Rol Jurídico**: Catalina García Colorado
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Luz Dary Campuzano Echeverri, Directora Planificación y Comercialización Agropecuaria.
Documentos aportados	1. Documento Anexos Generales de los Estudios y Documentos Previos

	2. Anexo análisis del sector y estudio del mercado 3. Matriz impactos ambientales del proyecto 4. Certificado de Reserva Presupuestal del Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico. 5. Certificado de aportes en efectivo de la ESAL seleccionada 6. Certificado de Registro de Programas y Proyectos del departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico. 7. Propuesta Técnica presentada por la ESAL seleccionada y Anexos 8. Manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas, que se encuentra en el aplicativo ISOLUCIONV3. 9. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. 10. Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente. 11. Guía de manejo social, ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo.

Observación: Antioquia exporta una serie de productos agrícolas que, aunque a menor escala, representan un gran potencial para la diversificación de su canasta exportadora; estos rubros son Limón Tahití, Gulupa, Uchuva, Maracuyá, Granadilla, Mango, y plantas aromáticas y medicinales, además del Aguacate variedad Hass, que se ha convertido en el rubro exportable no tradicional de mayor crecimiento en del Departamento.

En Colombia, para las exportaciones agrícolas de productos en fresco existe una norma de cobertura nacional, la cual exige que para realizar exportaciones los predios donde se produzcan deben tener el registro de predio exportador bajo la Resolución 824 de 2022 expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA.

El alcance del convenio es apoyar la expedición de cincuenta (**50**) **registros de predio exportador** para Aguacate variedad Hass por parte del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, bajo la Resolución 824 del 2022, y Fortalecer el sector aguacate Hass en el departamento de Antioquia para cumplir con las exigencias de demanda en los diferentes mercados internacionales y continuar posicionando a Colombia como un referente de sostenibilidad en la producción mundial.
Lograr la inclusión de cincuenta (50) predios productores en la cadena a través de encadenamientos productivos sostenibles. Esto impulsará el desarrollo de la producción alimentaria y fortalecerá la economía de manera sostenible, promoviendo la responsabilidad ambiental y social y contribuir al crecimiento del sector, mediante el incremento de las hectáreas registradas y los volúmenes de aguacate Hass producidos bajo un marco sostenible, a través de la adopción de las buenas prácticas agrícolas.
Para lo cual se consideran las siguientes actividades:

- Actividad 1: Caracterización de productores y cultivos de aguacate Hass.

- Actividad 2: Convocatoria de selección de productores beneficiarios
- Actividad 3: Apoyo a los productores en la Implementación Registro Predio Exportador
- Actividad 4: Transferencia de tecnología
- Actividad 5. Acciones finales para la obtención del registro Predio Exportador

De conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden suscribir convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les han sido asignadas por la Ley, conforme a lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. En estos casos, dichos convenios no estarán sujetos a un proceso competitivo, siempre que la ESAL aporte recursos en dinero por un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Con el fin de adelantar la ejecución del proyecto el Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico, publicó en la plataforma de contratación pública Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el aviso de convocatoria pública correspondiente al proceso No. 25AS161G2363*, con el propósito de invitar a Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, interesadas, a manifestar su intención para celebrar un convenio de asociación. En respuesta a dicha convocatoria, únicamente la entidad CORPOHASS presentó manifestación formal de interés, incluyendo el valor de su participación en efectivo, conforme al presupuesto y a los requerimientos establecidos en el proyecto, es la única ESAL que, responde positivamente, manifestando aporte de recursos muy superiores al 30% del valor total del proyecto, por lo tanto, no se realizó un proceso competitivo.

Los aportes por parte de CORPOHASS representan el 41,28 % del total del presente convenio en efectivo, justificando así la modalidad de contratación directa aplicable al presente acuerdo.

CORPOHASS es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como corporación conforme a lo establecido en el Código Civil. Esta institución cumple funciones relacionadas con los regímenes de Subsidio Familiar, Seguridad Social y Protección Social, y está sometida al control y vigilancia del Estado.

CORPOHASS, aparte de presentar una propuesta técnica, con aporte del 41.28 % del total del presente convenio en efectivo, también tiene dos características que la hacen el conveniente más idóneo:

1. Es el gremio autorizado por el APHIS (Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos) que es el organismo de control fitosanitario de los Estados Unidos para que realice el ajuste y control a la negociación realizada con el ICA entidad de regulación fitosanitaria de Colombia, de la admisibilidad de nuestro aguacate a este mercado. En esta negociación CORPOHASS debe acompañar a los productores y al ICA en la implementación de los planes Operativos de Trabajo-POT, que es la guía sanitaria que debe cumplir nuestro

producto para ser admitido en este mercado.

2. CORPOHASS es el gremio que lidera la sostenibilidad del cultivo del aguacate hass en Colombia, en donde se busca dar cumplimiento a los requerimientos ambientales exigidos por Colombia y los mercados internacionales, para hacer que esta actividad productiva sea ambientalmente sostenible, económicamente viable y socialmente responsable.

En este contexto, La Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia-CORPOHASS, entidad sin ánimo de lucro que busca el desarrollo sostenible de la producción aguacatera del país, se constituye como el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuye a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos, por medio de la sostenibilidad, la transferencia del conocimiento y el aporte a las soluciones de los problemas tecnológicos del sector aguacatero del país.

Conclusión: se recomienda y se lleva a la aprobación del COS.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO___.

3. <u>Solicitudes para adjudicar procesos contractuales:</u>

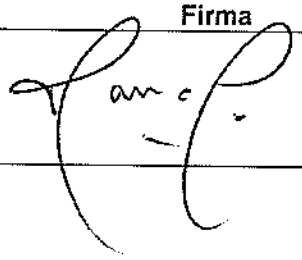
No se presentaron solicitudes para adjudicar procesos contractuales

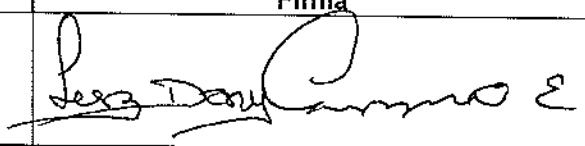
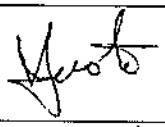
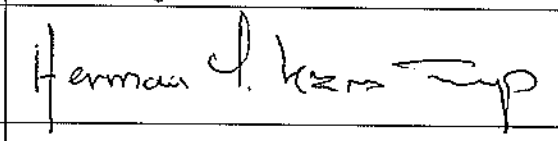
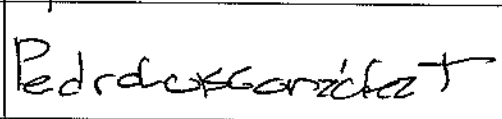
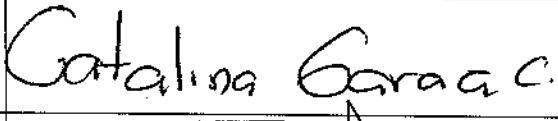
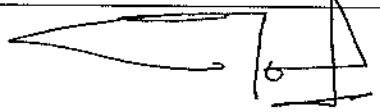
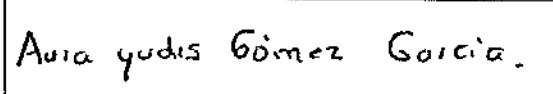
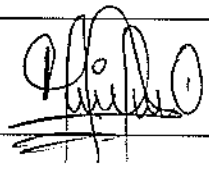
<u>4. Proposiciones y Varios:</u>

No se presentaron proposiciones y varios.

El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 8:00 am. Se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
Manuel Alejandro Naranjo Giraldo	Secretario de Desarrollo Económico	

Nombre	Cargo	Firma
Luz Dary Campuzano Echeverri	Directora Planificación y Comercialización Agropecuaria	
Yesid Cano Toro	Rol Financiero	
Herman Yairton Serna Trejos	Rol Logístico	
Pedro Luis González Tabares	Rol Logístico	
Catalina García Colorado	Rol Jurídico	
Mauricio Orlando Molina Lince	Rol Técnico	
Aura Yudis Gómez García	Rol Técnico	
Mary Luz Quintero Arias	Secretaria Técnica	

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	LISTADO ASISTENCIA	Código: FO-M1-P7-001 Versión: 03 Fecha de aprobación: 04/02/2025

FECHA: 1/09/2025	HORA: 7:30	LUGAR EVENTO: Despacho Secretaria de Desarrollo Económico
ASUNTO: Realizacion CTC. 36		DEPENDENCIA RESPONSABLE: Secretaria de Desarrollo Económico

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Catalina Garcia C.	43188590	PO ISDE	3116306534	Catalina.garcia@antioquia.gov.co	Catalina G
Pedro Luis Gonzalez	1.17.973.312	PU. SDE	3136153962	Pedro.gonzalez@antioquia.gov.co	
Hermann Mauricio Serna Trejos	98542934	PU / SDE	3148122616	hermann.serna@antioquia.gov.co	
Aura Yudis Gomez Garcia	43.667.737	PU / SDPyC	3128719371	aurayudis.gomez@Antioquia.gov.	Aura Yudis G
Mauricio Toling Lina	71654757	PU / SDE	3105143635	Mauricio.Toling@antioquia.gov.co	
Yesid Cano Toro	71.080.374	"	3012523095	Yesid.cano@antioquia.gov.co	
Luz Dary Campuzano	39.444.723	DIRECTORA PLANEFICACION Y COMERCIAL AGROP	3117988577	luzdary.campuzano@antioquia.gov.co	
Manuel Naranjo	71284953	Sec SDE		Mnaranjo@anla.gov.co	
Adrian Garcia Bno	1.36.917.337	P.E Despacho	3127271558	Adriagarcia.gce9	
Mary Luz Quintero Arias	43237.630	P.E. S. D.E	3006779771	maryluzquintero@antioquia.gov.co	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	LISTADO ASISTENCIA	Código: FO-M1-P7-001 Versión: 03 Fecha de aprobación: 04/02/2025

FECHA:	HORA:	LUGAR EVENTO:
ASUNTO:		DEPENDENCIA RESPONSABLE:

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.